103(ciento tres)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1685 /2.017 I.

18 SET. 2017

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID N° 331.758"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 954/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID N° 331.758"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 4.189/17, de fecha 23 de agosto de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar la proforma del Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID N° 331.758"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.189/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Junta Municipal

Asunción

102 (ciento dos)

04 SET. 2017
Kassi 10:11

JM/N° 4.189/17
(Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 954/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2017, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" - ID N° 331.758; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE 954/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el referido mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 331.758.
- CDP N° 024/2017, de fecha 05 de enero de 2017; CDP N° 305/2017, de fecha 10 de febrero de 2017 y CDP N° 1.040/2017, de fecha 31 de mayo de 2017.
- Dictamen N° 8.433, de fecha 13 de julio de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 8.433, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"...Que, cabe aclarar que el presente parecer legar versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por Resolución DNCP N° 4.371 de fecha 16/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***por lo que no ponemos observaciones legales al mismo.*** *Cabe recalcar además al área solicitante de este llamado, que para la elaboración de precios referenciales deberá tener presente los lineamientos establecidos en la* ***Resolución DNCP N° 1.102/2016, de fecha 13/04/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA",*** *mencionada más arriba.*

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica no opondría reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Junta Municipal

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los...//...

Asunción

…//… antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente dice:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 371.555.000 (trescientos setenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso b) de la Ley 2.051/03 y se verifica la suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución según luce del CDP N° 1.170/2017, de fecha 27 de junio de 2017.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 4.731/16, de fecha 16 de diciembre de 2016.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal",** que al respecto establece, específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" - ID N° 331.758.**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 954/2017 S.G., de fecha 21 de julio de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Junta Municipal

Asunción

100 (cien).-

Cont. JM/N° 4.189/17

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 8 SET. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal